



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2489_3: Integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2489_3: Integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Integrar los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en archivos digitales que contienen su grabación, analizando qué formatos de subtítulos se adecuan a dichos archivos para que el contenido de estos sea accesible a los espectadores con sordera o discapacidad auditiva.

- 1.1 El formato del archivo de subtítulos de nueva creación se escoge en función de su compatibilidad o no con el del archivo audiovisual grabado: emisión de televisión o proyecciones en cine (en formato digital, en 35 milímetros o con subtítulo incrustado), redes informáticas y reproductores multimedia embebidos.
- 1.2 El subtítulo del archivo audiovisual que contiene la grabación de la obra o espectáculo se realiza sincronizando los subtítulos con el movimiento labial, respetando los cambios de plano y, si se puede, aprovechando los textos utilizados en la subtitulación en directo del programa (textos del subtítulo en semidirecto, creados antes del momento de la representación de la obra o de la emisión del programa).
- 1.3 Los archivos se crean o se adaptan respetando tanto las normas ortográficas y gramaticales (salvo en aquellos casos en que las incorrecciones idiomáticas reflejen información relevante de los personajes o la trama) conforme a los requisitos establecidos por la norma técnica para la subtitulación de programas grabados de contenido audiovisual.
- 1.4 El archivo de subtítulos creado o adaptado se exporta utilizando una aplicación informática a un formato que sea compatible con el del soporte final con el objeto de que se mantengan los códigos de color.
- 1.5 Los subtítulos creados o adaptados se insertan directamente en la imagen en aquellos casos en los que el formato final del archivo audiovisual grabado solo admita subtítulos en abierto, utilizándose para ello una aplicación informática específica.
- 1.6 Los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos a la realización de duplicados, de copias de seguridad y de copias para exhibición cinematográfica o de emisión para operadores de televisión se aplican también para la descarga de contenidos en redes informáticas y para el masterizado de soportes de almacenamiento de contenido audiovisual u otros sistemas de exhibición.

2. Supervisar la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, analizando factores como el grado de inteligibilidad acústica o de comprensión del mensaje, y aplicando procedimientos de control de calidad a los archivos de subtítulos

para garantizar la accesibilidad del destinatario final (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores) a dichos contenidos.

- 2.1 Los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro se verifican cotejando los subtítulos con las intervenciones orales con las que están sincronizados para proceder a su corrección si procede.
- 2.2 El archivo de subtítulos realizado a partir de la grabación de una obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo se verifica con la ayuda de una aplicación informática de subtítulo para garantizar que cumple con los estándares de calidad en lo que se refiere a factores tales como la asignación de colores a determinados personajes, el número de caracteres por línea, la velocidad de lectura, la posición de palabras y sintagmas en subtítulos de dos líneas o entre dos subtítulos consecutivos, el uso de efectos y de informaciones contextuales o la posición que se debe dar a ciertos subtítulos para evitar que tapen carteles insertados en la pantalla.
- 2.3 Se hace una revisión final, incluyendo un visionado sin audio, centrándose en la lectura del subtítulo para facilitar la identificación de posibles errores y, en ese caso, realizar la corrección.

3. Crear las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos, verificando su funcionamiento y facilitando la accesibilidad del destinatario final (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores) para que pueda interactuar de manera independiente con la obra.

- 3.1 Las características de interacción y audionavegación de los productos audiovisuales se determinan con el visionado e interacción de la obra según los entornos de funcionamiento y con la ayuda de personal experto y de asociaciones de destinatarios finales con discapacidad auditiva para facilitar la accesibilidad de estos últimos.
- 3.2 La relación y conversión entre formatos y soportes (televisión, sitios web que ofrecen servicios de emisión en continuo u otras plataformas que ofrezcan contenido audiovisual) se determina comprobando la compatibilidad entre unos y otros, y se habilita si procede.
- 3.3 La autoría de los soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, dispositivo que permite la audionavegación por los mismos, se genera teniendo en cuenta el número de pantallas y de botones, así como las interacciones que se establecen entre ellos, obteniéndose copias de la misma para realizar una evaluación de su funcionamiento o con fines promocionales.
- 3.4 El número de pantallas y de botones de la autoría se simplifica al máximo para facilitar la navegabilidad y crear un diseño accesible.
- 3.5 El contraste entre letras y fondos de los textos de los botones y del resto de carteles de las pantallas se verifica para garantizar una lectura

cómoda de los mismos que satisfaga tanto las condiciones de accesibilidad de las personas con sordera o discapacidad auditiva como las condiciones de diseño para el resto de usuarios.

3.6 El funcionamiento de la autoría, con audionavegación y sin ella, se verifica revisando sus componentes (pantallas, botones, entre otros) mediante el uso de las teclas del mando a distancia.

3.7 La documentación se elabora considerando el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2489_3: Integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Integración de archivos de subtítulos creados para la emisión en vivo de obras audiovisuales, eventos o espectáculos en archivos digitales que contienen la grabación de tales programas

- Características técnicas del material audiovisual.
- Tipos de formatos de archivos de vídeo.
- Conocimiento de las normas ortográficas y gramaticales de la lengua empleada en la elaboración de los archivos de subtítulos.
- Conocimiento de la reglamentación establecida por la norma técnica de subtítulo para personas con sordera o discapacidad auditiva.
- Conocimiento de las técnicas de subtítulo.
- Proyecto de subtítulo de una obra dramática tomando como texto de partida subtítulos creados previamente para su subtítulo en semidirecto.

2. Revisión de archivos de subtítulos creados a partir de la grabación de obras audiovisuales, eventos o espectáculos en vivo

- Práctica de producción, comprensión y organización de discursos orales y textos escritos, identificando la intención del hablante y los componentes informativos de aspectos prosódicos como entonación, pausas, etc.
- Práctica de corrección de errores relativos a la técnica de subtitulación.
- Práctica de corrección de errores que contravienen los preceptos de la norma técnica de subtítulo para personas con sordera o discapacidad auditiva.
- Formatos de archivos de subtítulos.

3. Analizar las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos, verificando su funcionamiento para facilitar la accesibilidad del destinatario final (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores).

- Proceso de elaboración de una autoría de un producto audiovisual subtulado.
- Condiciones de percepción de usuarios de autorías.
- Características de los productos audiovisuales subtulados.
- Normativa aplicable en materia de discapacidad, comunicación y accesibilidad audiovisual.
- Normativa aplicable relativa a protección de datos.
- Normativa aplicable relativa a calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos específicos de la empresa.
- Habituar al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
- Conocer y, en su caso, aplicar la legislación vigente en materia de discapacidad, comunicación y accesibilidad audiovisual, protección de datos, medioambiente y prevención de riesgos laborales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2489_3: Integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para integrar subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo las normativas relativas al subtítulo de empresas de distribución de contenido audiovisual emitido en continuo y a la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Integrar los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos.
- 2.** Supervisar la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.
- 3.** Crear las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación requerida para el desarrollo de la SPE: Orden de trabajo, especificaciones técnicas, Normas de subtítulo de empresas de distribución de contenido audiovisual emitido en continuo. Sello de calidad del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA). Ley por la que se reconocen las lenguas de signos

españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

- Se dispondrá de una orden de trabajo con las especificaciones técnicas del subtítulo de la Integración de subtítulo, autoría y audionavegación de archivos digitales que contienen grabaciones de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias técnicas, por ejemplo, fallos en la integración de los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la integración de los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección del formato del archivo de subtítulos de nueva creación.- Subtitulado del archivo audiovisual que contiene la grabación de la obra o espectáculo.- Creación o adaptación de los archivos.

	<ul style="list-style-type: none">- Exportación del archivo de subtítulos creado o adaptado.- Inserción de los subtítulos creados o adaptados directamente en la imagen en aquellos casos en los que el formato final del archivo audiovisual grabado solo admita subtítulos en abierto.- Obtención de duplicados, de copias de seguridad y de copias para exhibición cinematográfica o de emisión para operadores de televisión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Exactitud en la supervisión de la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro.- Verificación del archivo de subtítulos realizado.- Exportación del archivo de subtítulos, una vez terminado y revisado, al formato exigido por el soporte que emitirá la grabación de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Precisión en la creación de las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtitulados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación de las características de interacción y audionavegación de los productos audiovisuales con el visionado e interacción de la obra auditiva.- Determinación de la relación y conversión entre formatos y soportes.- Generación de la autoría de los soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, dispositivo que permite la audionavegación por los mismos.- Simplificación del número de pantallas y de botones de la autoría al máximo.- Verificación del contraste entre letras y fondos de los textos de los botones y del resto de carteles de las pantallas.- Revisión del funcionamiento de la autoría, con audionavegación y sin ella.- Elaboración de la documentación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<p>Para integrar los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos, selecciona el formato del archivo de subtítulos de nueva creación en función de su compatibilidad o no con el del archivo audiovisual grabado. Subtitula el archivo audiovisual que contiene la grabación de la obra o espectáculo sincronizando los subtítulos con el movimiento labial, respetando los cambios de plano y, si se puede, aprovechando los textos utilizados en la subtitulación en directo del programa. Crea o adapta los archivos respetando tanto las normas ortográficas y gramaticales como los requisitos establecidos por la norma técnica para la subtitulación de programas grabados de contenido audiovisual. Exporta el archivo de subtítulos creado o adaptado, utilizando una aplicación informática a un formato que sea compatible con el soporte final con el objeto de que se mantengan los códigos de color. Inserta los subtítulos creados o adaptados directamente en la imagen en aquellos casos en los que el formato final del archivo audiovisual grabado, solo admita subtítulos en abierto, utilizándose para ello una aplicación informática específica y obtiene los duplicados, de copias de seguridad y de copias para exhibición cinematográfica o de emisión para operadores de televisión, aplicando los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos.</p>
3	<p>Para integrar los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos, selecciona el formato del archivo de subtítulos de nueva creación en función de su compatibilidad o no con el del archivo audiovisual grabado. Subtitula el archivo audiovisual que contiene la grabación de la obra o espectáculo sincronizando los subtítulos con el movimiento labial, respetando los cambios de plano y, si se puede, aprovechando los textos utilizados en la subtitulación en directo del programa. Crea o adapta los archivos respetando tanto las normas ortográficas y gramaticales como los requisitos establecidos por la norma técnica para la subtitulación de programas grabados de contenido audiovisual. Exporta el archivo de subtítulos creado o adaptado, utilizando una aplicación informática a un formato que sea compatible con el del soporte final con el objeto de que se mantengan los códigos de color. Inserta los subtítulos creados o adaptados directamente en la imagen en aquellos casos en los que el formato final del archivo audiovisual grabado, solo admita subtítulos en abierto, utilizándose para ello una aplicación informática específica y obtiene los duplicados, de copias de seguridad y de copias para exhibición cinematográfica o de emisión para operadores de televisión, aplicando los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</p>
2	<p>Para integrar los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos, selecciona el formato del archivo de subtítulos de nueva creación en función de su compatibilidad o no con el del archivo audiovisual grabado. Subtitula el archivo audiovisual que contiene la grabación de la obra o espectáculo sincronizando los subtítulos con el movimiento labial, respetando los cambios de plano y, si se puede, aprovechando los textos</p>

	<p><i>utilizados en la subtitulación en directo del programa. Crea o adapta los archivos respetando tanto las normas ortográficas y gramaticales como los requisitos establecidos por la norma técnica para la subtitulación de programas grabados de contenido audiovisual. Exporta el archivo de subtítulos creado o adaptado, utilizando una aplicación informática a un formato que sea compatible con el del soporte final con el objeto de que se mantengan los códigos de color. Inserta los subtítulos creados o adaptados directamente en la imagen en aquellos casos en los que el formato final del archivo audiovisual grabado, solo admita subtítulos en abierto, utilizándose para ello una aplicación informática específica y obtiene los duplicados, de copias de seguridad y de copias para exhibición cinematográfica o de emisión para operadores de televisión, aplicando los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i></p>
1	<p><i>No integra los subtítulos creados para la representación o emisión en directo de obras audiovisuales, eventos y espectáculos</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para supervisar la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, verifica los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro cotejando los subtítulos con las intervenciones orales con las que están sincronizados para proceder a su corrección si procede. Verifica el archivo de subtítulos realizado a partir de la grabación de una obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo con la ayuda de una aplicación informática de subtítulo para garantizar que cumple con los estándares de calidad. Exporta el archivo de subtítulos, una vez terminado y revisado, al formato exigido por el soporte que emitirá la grabación de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo, utilizándose para tal operación la misma aplicación informática de subtítulo que se ha empleado para subtítular el programa.</i></p>
3	<p>Para supervisar la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, verifica los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro cotejando los subtítulos con las intervenciones orales con las que están sincronizados para proceder a su corrección si procede. Verifica el archivo de subtítulos realizado a partir de la grabación de una obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo con la ayuda de una aplicación informática de subtítulo para garantizar que cumple con los estándares de calidad. Exporta el archivo de subtítulos, una vez terminado y revisado, al formato exigido por el soporte que emitirá la grabación de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo, utilizándose para tal operación la misma aplicación informática de subtítulo que se ha empleado para subtítular el programa, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</p>
2	<p><i>Para supervisar la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo, verifica los aspectos de inteligibilidad acústica y de comprensión del mensaje sonoro cotejando los subtítulos con las intervenciones orales con las que están sincronizados para proceder a su corrección si procede. Verifica el archivo de subtítulos</i></p>

	<p>realizado a partir de la grabación de una obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo con la ayuda de una aplicación informática de subtítulo para garantizar que cumple con los estándares de calidad. Exporta el archivo de subtítulos, una vez terminado y revisado, al formato exigido por el soporte que emitirá la grabación de la obra audiovisual, evento o espectáculo en vivo, utilizándose para tal operación la misma aplicación informática de subtítulo que se ha empleado para subtítular el programa, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</p>
1	<p>No supervisa la subtitulación de archivos digitales que contienen la grabación de obras audiovisuales, eventos y espectáculos en vivo.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p>Para crear las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos, determina las características de interacción y audionavegación de los productos audiovisuales con el visionado e interacción de la obra. Determina la relación y conversión entre formatos y soportes, comprobando la compatibilidad entre unos y otros, y se habilita si procede. Genera la autoría de los soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, dispositivo que permite la audionavegación por los mismos, teniendo en cuenta el número de pantallas y de botones, así como las interacciones que se establecen entre ellos. Simplifica el número de pantallas y de botones de la autoría al máximo para facilitar la navegabilidad y crear un diseño accesible. Verifica el contraste entre letras y fondos de los textos de los botones y del resto de carteles de las pantallas para garantizar una lectura cómoda de los mismos que satisfaga tanto las condiciones de accesibilidad de las personas con sordera o discapacidad auditiva como las condiciones de diseño para el resto de usuarios. Revisa el funcionamiento de la autoría, con audionavegación y sin ella, verificando sus componentes mediante el uso de las teclas del mando a distancia. Elabora la documentación considerando el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo.</p>
3	<p>Para crear las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos, determina las características de interacción y audionavegación de los productos audiovisuales con el visionado e interacción de la obra. Determina la relación y conversión entre formatos y soportes, comprobando la compatibilidad entre unos y otros, y se habilita si procede. Genera la autoría de los soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, dispositivo que permite la audionavegación por los mismos, teniendo en cuenta el número de pantallas y de botones, así como las interacciones que se establecen entre ellos. Simplifica el número de pantallas y de botones de la autoría al máximo para facilitar la navegabilidad y crear un diseño accesible. Verifica el contraste entre letras y fondos de los textos de los botones y del resto de carteles de las pantallas para garantizar una lectura cómoda de los mismos que satisfaga tanto las condiciones de accesibilidad de las personas con sordera o discapacidad auditiva como las condiciones de diseño para el resto de usuarios. Revisa el funcionamiento de la autoría, con audionavegación y sin ella, verificando sus componentes mediante el uso de las teclas del mando a distancia. Elabora la documentación considerando el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</p>

2	<p><i>Para crear las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos, determina las características de interacción y audionavegación de los productos audiovisuales con el visionado e interacción de la obra. Determina la relación y conversión entre formatos y soportes, comprobando la compatibilidad entre unos y otros, y se habilita si procede. Genera la autoría de los soportes de almacenamiento de contenido audiovisual, dispositivo que permite la audionavegación por los mismos, teniendo en cuenta el número de pantallas y de botones, así como las interacciones que se establecen entre ellos. Simplifica el número de pantallas y de botones de la autoría al máximo para facilitar la navegabilidad y crear un diseño accesible. Verifica el contraste entre letras y fondos de los textos de los botones y del resto de carteles de las pantallas para garantizar una lectura cómoda de los mismos que satisfaga tanto las condiciones de accesibilidad de las personas con sordera o discapacidad auditiva como las condiciones de diseño para el resto de usuarios. Revisa el funcionamiento de la autoría, con audionavegación y sin ella, verificando sus componentes mediante el uso de las teclas del mando a distancia. Elabora la documentación considerando el archivo de los medios, metadatos y datos del producto audiovisual o entorno interactivo, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i></p>
1	<p><i>No crea las características de interacción y audionavegación de productos audiovisuales subtítulos</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

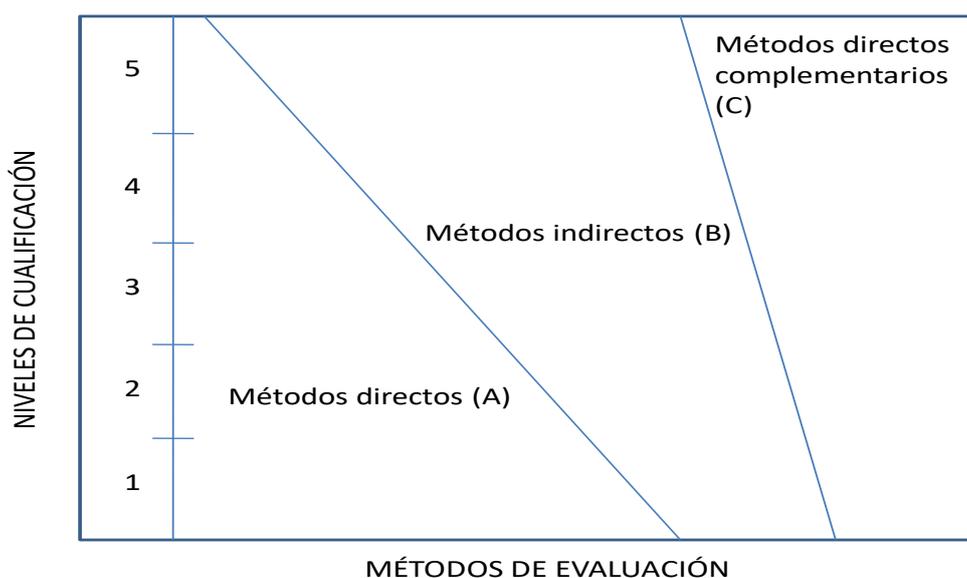
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles

superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se pueden plantear las preguntas o cuestiones que la Comisión de Evaluación, estime oportuna, siempre que se requiera cualquier aclaración, para la demostración de la competencia.